

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10810** *Real Decreto 762/2011, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Miguel Ángel Delgado Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Delgado Pérez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Manresa, en sentencia de 24 de febrero de 2006, como autor de un delito consumado de lesiones, a la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante la condena, por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 2011,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Delgado Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de tres euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ